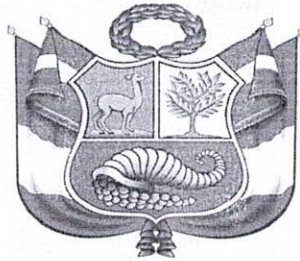


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

000138

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **10 FEB. 2026**

VISTO: El INFORME N°195-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 02 de febrero del 2026, INFORME N°002-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI/EVAM, de fecha 26 de enero del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

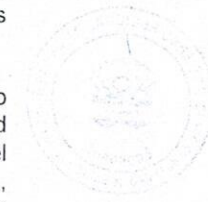
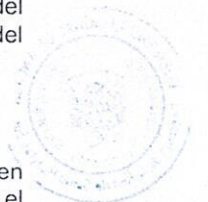
Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; el artículo 8° establece que el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Atención integral de Salud de las Personas Adultas Mayores”, el cual tiene como objetivo mejorar y mantener las condiciones de las personas adultas mayores, a través de la provisión de una atención integral, adecuada a sus necesidades de salud y expectativas de atención, el Ministerio de Salud como ente rector del sector salud conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, en el desarrollo de la atención integral de salud de las personas adultas mayores, orientando para ello el trabajo intra e intersectorial, el apoyo de la comunidad y sus familias;

Que, mediante INFORME N°195-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 02 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°002-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/DE/ODI/EVAM, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Coordinadora de Etapa de vida Adulto Mayor, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de aprobación del Documento Técnico denominado “ PLAN ANUAL DE ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR – 2026” de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De Conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, Resolución Ministerial N° 941-2005/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;



Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Documento Técnico denominado "PLAN ANUAL DE ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR – 2026", de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al **COORDINADOR/A DE ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR** de la **DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS SUR**, el cumplimiento y ejecución del referido Plan.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, al área de Legajos, Registros y Escalafón, de la Red de Salud Huaylas Sur, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

KJH/EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
RED DE SALUD HUAYLAS SUR  
Mag. Bga. Karina Jaramilla Meastroza  
CBP: 2756  
DIRECTORA EJECUTIVA

